



LEGISLACIÓN

GUÍA JURÍDICA LEY 4/2023, PERSONAS TRANS Y GARANTIA DE LOS DERECHOS LGTBI

Índice

LEY 4/2023, PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS LGTBI.....	3
EL DERECHO A SER TÚ MISMO/A (DNI Y DOCUMENTOS)	4
¿Cómo se cambia el sexo en el registro?	4
¿Y si tengo una discapacidad?.....	4
PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA.....	5
Violencia de género	5
Violencia en la familia o en la pareja (Violencia Intrafamiliar)	5
El caso de los hombres que cambian de sexo	5
DERECHOS EN LA SALUD Y EL TRABAJO	6
¿QUÉ PASA SI ALGUIEN ME DISCRIMINA?.....	6
PREGUNTAS FRECUENTES	7
TELÉFONOS DE AYUDA EN ESPAÑA.....	7

LEY 4/2023, PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS LGTBI

Para entender la ley, primero debemos saber de qué hablamos cuando usamos estas palabras:

- **Identidad de género:** Es cómo te sientes tú por dentro (mujer, hombre, persona no binaria), sin importar el cuerpo con el que naciste.
- **Persona Trans:** Es alguien cuya identidad de género no coincide con el sexo que le asignaron al nacer.
- **LGTBI:** Siglas que incluyen a personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales.
- **Interseccionalidad:** Es cuando a una persona se le juntan varias situaciones que pueden generar discriminación. Por ejemplo: ser una mujer trans y además tener una discapacidad. La ley dice que estas personas necesitan una protección especial.

EL DERECHO A SER TÚ MISMO/A (DNI Y DOCUMENTOS)

Antes, para cambiar el sexo en el DNI, te pedían informes médicos o estar en tratamiento. **Con la nueva ley, eso ha cambiado.**

¿Cómo se cambia el sexo en el registro?

1. **Voluntad propia:** Solo hace falta que tú lo digas. No necesitas testigos ni médicos.
2. **Solicitud:** Vas al Registro Civil y rellenas un formulario.
3. **Confirmación:** Te llamarán unos meses después para que confirmes que sigues queriendo hacer el cambio.
4. **DNI nuevo:** Una vez hecho el cambio, puedes pedir tu nuevo DNI.

¿Y si tengo una discapacidad?

- **Apoyo, no sustitución:** Si necesitas ayuda para entender el proceso o para comunicarte, el Registro debe darte los apoyos necesarios (intérprete, documentos en Lectura Fácil, etc.).
- **Tu decisión cuenta:** Nadie puede decidir por ti. Incluso si tienes una discapacidad intelectual, tu voluntad es lo más importante.

PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

La ley protege a las personas LGTBI frente a varios tipos de violencia.

Violencia de género

Si eres una **mujer trans** y tu pareja (hombre) te maltrata:

- Tienes derecho a todas las ayudas de la Ley de Violencia de Género.
- Puedes ir a centros de emergencia y casas de acogida.
- Tienes derecho a asistencia jurídica gratuita (un abogado/a que no te cueste dinero).

Violencia en la familia o en la pareja (Violencia intrafamiliar)

A veces la violencia viene de los padres, hermanos o de una pareja del mismo sexo.

- La ley prohíbe que te echen de casa o te agredan por tu orientación sexual o identidad.
- Si esto ocurre, tienes derecho a protección inmediata y a servicios de psicología.

El caso de los hombres que cambian de sexo

La ley es muy clara para evitar engaños.

Importante: Si un hombre comete un delito de violencia contra una mujer y después se cambia el sexo registral a "mujer", se le seguirá juzgando como hombre. La ley no permite usar el cambio de sexo para escapar de las leyes de protección a la mujer.

DERECHOS EN LA SALUD Y EL TRABAJO

En el médico:

- Está prohibido realizar "terapias de conversión" (intentar cambiar la orientación sexual de alguien). Esto es un delito grave, incluso si la persona dice que quiere hacerlo.
- Las personas trans tienen derecho a ser atendidas según su identidad.
- **Accesibilidad:** Si tienes una discapacidad, el médico debe asegurar que puedes acceder a la consulta y entender toda la información sobre tu salud.

En el trabajo:

- Las empresas no pueden despedirte ni dejar de contratarte por ser LGTBI o por tener una discapacidad.
- Si sufres acoso en el trabajo, la empresa tiene la obligación de activar un protocolo para protegerte.

¿QUÉ PASA SI ALGUIEN ME DISCRIMINA?

Si alguien te insulta, te prohíbe entrar en un sitio o te trata de forma injusta:

1. **La carga de la prueba:** Normalmente, quien denuncia tiene que demostrarlo todo. Pero en esta ley, si tú aportas una prueba mínima (un video, un testigo, un audio), es la otra persona la que tiene que demostrar ante el juez que **no** te discriminó.
2. **Multas y sanciones:**
 - **Leves (de 200 a 2.000 €):** Por ejemplo, insultar de forma discriminatoria.

- **Graves (de 2.001 a 10.000 €):** Por ejemplo, no dejar entrar a una persona trans en un gimnasio o discoteca.
- **Muy graves (de 10.001 a 150.000 €):** Por ejemplo, negar el alquiler de una casa o hacer terapias de conversión.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puedo cambiar mi nombre si soy menor de edad? Sí. A partir de los 12 años se puede hacer con permiso de los padres, y a partir de los 16 años tú solo/a.

¿Qué pasa si mi centro de salud no es accesible? La ley 4/2023 obliga a que todos los servicios públicos sean accesibles. Tienes derecho a poner una queja formal basándote en el artículo 68 de esta ley.

¿Tengo que operarme para que me reconozcan como mujer u hombre? No. La ley prohíbe exigir cirugías o tratamientos hormonales para reconocer tu identidad legalmente.

TELÉFONOS DE AYUDA EN ESPAÑA

- **028:** Teléfono Arcoíris (ayuda para personas LGTBI). Es gratis y confidencial.
- **016:** Ayuda a víctimas de violencia de género. No deja rastro en la factura.
- **112:** Emergencias.